



# Resolución Directoral

## N° 0757-2019 - ANA-AAA.HCH

### LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Nuevo Chimbote, 20 de junio de 2019

#### VISTO:

<b>CUT</b>	73212-2019	<b>Fecha</b>	18 de febrero de 2019
JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PATIPAMPA			
Representado por:		Documento	
AURELIO HUMBERTO GRANADOS LLAMA		DNI 33347044	
Informe Formalización		Fecha	
011-2019 - ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY		11 de junio de 2019	

#### CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 011-2019 ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY, de la Administración Local de Agua Casma Huarney.

#### SE RESUELVE:



#### Artículo 1°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen de 8514.73 m<sup>3</sup>/año, para uso Poblacional, a favor de "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PATIPAMPA", según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

<b>Titular</b>			
JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PATIPAMPA			
<b>Clase de Uso</b>	<b>Clase Derecho</b>	<b>Tipo de Uso</b>	
Poblacional	Licencia	Poblacional	
<b>Centro Poblado / Comunidad / Anexo</b>			
PATIPAMPA			
<b>Ubicación del lugar donde se hará uso del agua</b>	Política	Dpto.	Ancash
		Prov.	Yungay
		Dist.	Quillo
	Administrativa	AAA	Huarney Chicama
		ALA	Casma Huarney
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:827318.00, N:8973598.00	





## Resolución Directoral

N° 0757-2019 - ANA-AAA.HCH

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

<b>Origen de fuente natural: Superficial</b>		<b>Quebrada Cacacancha</b>			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:827624.00 N:8974332.00			
Volumen otorgado anual (m <sup>3</sup> )		8514.73			
<b>Distribución mensual del volumen otorgado (m<sup>3</sup>)</b>					
<b>Ene</b>	<b>Feb</b>	<b>Mar</b>	<b>Abr</b>	<b>May</b>	<b>Jun</b>
723.17	653.18	723.17	699.84	723.17	699.84
<b>Jul</b>	<b>Ago</b>	<b>Sep</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>	<b>Dic</b>
723.17	723.17	699.84	723.17	699.84	723.17

### Artículo 2°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

### Artículo 3°

Disponer, que el titular del derecho de uso de agua, presente en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles de notificada con la presente resolución, la constancia de inscripción en el "Registro de las fuentes de agua de consumo humano" a cargo de la Autoridad de Salud, bajo apercibimiento de extinguir el derecho de uso de agua otorgado previo inicio del procedimiento administrativo sancionador.

### Artículo 4°

Disponer, que el titular del derecho cumpla con el tratamiento correspondiente para asegurar la potabilidad del agua y con las obligaciones indicadas en el Artículo 57° de la Ley, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua; su incumplimiento acarreará la extinción de la presente licencia de uso de agua.

### Artículo 5°

Disponer que el titular del derecho, instale una estructura o dispositivo de medición de caudales a la salida de la estructura de captación de la Quebrada Cacacancha, debiendo registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Casma Huarmey, los caudales captados y aprovechados, bajo responsabilidad.

### Artículo 6°

Notificar la presente resolución a JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PATIPAMPA, Dirección Regional de Salud Ancashy Municipalidad distrital de Quillo; y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua



  
**Ing. Roberto Suing Cisneros**  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua  
Huarmey - Chicama

